

J. V. Director del
Instituto General y Superior

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

DIRECTOR

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Calle de Rubio, 5, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Año IX

Teruel 16 Abril de 1921

Núm 426

Sobre material escolar

Uno de los asuntos de más importancia entre los varios que tiene pendientes el Magisterio, es el del material escolar; problema del que nos preocupamos los Maestros, como cosa propia, pero sin decisión firme para resolverlo.

Todos sabemos que nuestra legislación nos impone la obligación de suministrar material gratuito a los niños pobres, pero no, a los que no reúnan esta condición. Más, los Maestros, más generosos que los legisladores, no sólo facilitamos cuanto necesitan los alumnos pobres a costa de nuestros raquítricos bolsillos, sino también lo que les falta a los pudientes.

¿Debemos seguir así? No.

Planteado lo que antecede queda la cuestión reducida a una de estas dos: O dejamos de dar a los niños el material, o el erario público (nacional o municipal) nos entrega la cantidad que para ello necesitamos.

La primera es poco menos que imposible, lo sabéis todos mejor que yo y no necesito de mostrarlo, porque conocéis que la ley que clasifica a los niños en pobres y pudientes es un absurdo, que no se cumple, que no debe existir, porque siendo la primera enseñanza gratuita, debe serlo en toda su extensión.

Veamos la segunda que en ella está la solución.

Pensamos, no sin razón, que el Estado es el obligado a poner en nuestras manos lo que para la enseñanza necesitamos; vemos la imposibilidad material que tiene para hacerlo por el

enorme déficit del presupuesto; no convencidos por esto, solo al Estado acudimos mendigando, no llama nuestra atención una solución intermedia y pasajera que podemos obtener hasta que llegue la definitiva; y debemos pensar en ella.

La idea no es mía; emana de los de arriba y siendo así, no creo difícil llegar a conseguirlo.

El Real decreto de 23 de noviembre de 1920 sobre construcción de edificios escolares dispone que los Ayuntamientos vienen obligados a entregar un 8 por 100 del coste total del edificio para material y a consignar un 1 por 100, como mínimo para el mismo objeto y reparación. (Artículos 4.º y 5.º).

El artículo 21 dice: «La cantidad consignada por los Ayuntamientos para la conservación y reparación y cuantos donativos se entreguen por el vecindario para su mejoramiento y material se administrará por una Junta económica especial, constituida por el Alcalde o un concejal en su representación, el Maestro o Maestra, un sacerdote, un padre y una madre de familia, ambos con niños que reciban educación en la escuela. Cada escuela tendrá una de estas Juntas económicas, que rendirá cuentas al Ayuntamiento».

¿Porqué ha de alcanzar esta ley a las escuelas que tengan el local de nueva construcción? ¿Al que más tiene, más le dan!

Yo creo que debe ampliarse a todas las escuelas y modificarla en el sentido de que cada Ayuntamiento presupueste una cantidad proporcional a los niños que asistan a ellas.

Conseguida ésta e imponiéndonos la obliga-

ción a los Maestros de velar por el cumplimiento de la misma, habremos llegado a la solución intermedia a que antes me he referido y estaremos conformes, por el momento, y en camino de lograr más tarde, que el Estado cargue con la obligación que hoy tenemos los Maestros.

Juan P. García.

Valbona abril 1921.

¡¡Maestros turolenses....

Oído!! Es necesario hacer ver al Gobierno y a los pueblos que no sólo merecemos el aumento conseguido, sino que nuestra labor es acreedora a más. ¿Como? Trabajando mucho; limando en nosotros y en nuestros compañeros esos pequeños defectillos que hay y que deben desaparecer.

Ningún maestro debe permanecer un minuto fuera de su escuela durante las horas de clase.

Hay que suprimir las vacaciones viciosas, una de ellas, los jueves por la tarde, y dedicarla a paseos escolares, cuando sea posible, y cuando no, haciendo clase. (Yo la suprimí ya).

No debemos consentir que haya un sólo Maestro que comercie con el material escolar, o dese una orden para que comerciemos todos.

En fecha próxima deben reunirse las asociaciones de partido y tomar acuerdos de carácter pedagógico para llevarlos a la provincial en su día.

Florencio Murciano.

Asociación Nacional del Magisterio primario

A las Asociaciones adheridas a la «Nacional» del Magisterio primario

Teniendo referencias de que elementos a quienes disgustan algunos de los acuerdos tomados por nuestra Junta directiva en las sesiones celebradas en febrero último, se proponen desvirtuar su efecto y dificultar las gestiones que la Comisión permanente realice, nos vemos obligados a llamar la atención de nuestros asociados, rogándoles que, ni individual ni colectivamente, suscriban acuerdos, proyectos de reformas, ni nada relacionado con nuestra legislación, en unión de representaciones de Cuerpos afines por su misión en la enseñanza.

Las iniciativas individuales o colectivas de la clase, tienen el cauce debido en nuestra organización; y de convenir alguna petición con junta de los distintos Cuerpos que tienen relación con la primera enseñanza, debe hacerse, en nombre de los Maestros, por los que ostentan la representación de nuestra «Nacional».

El Secretario, *C. Morillo.*

Publicamos esta Circular, para conocimiento de nuestros asociados, aun cuando nos consta que los maestros de la provincia de Teruel conocen y cumplen fielmente sus deberes societarios; y saben, sobre todo, que en el cumplimiento de los mismos está la clave del buen éxito de las gestiones que para el logro de nuestras aspiraciones se realicen.

DE LA SECCION

La frecuencia con que visitamos esta Sección administrativa, nos hace en cierto modo convivir con sus individuos y saber a diario lo que allí se hace y la útil gestión que desarrollan, que calificaríamos si no temiésemos herir la modestia de tan buenos amigos.

No hemos de callar sin embargo una obra silenciosa que han verificado que según nuestra opinión es el eje de la oficina. Y de ella damos cuenta no como alabanza, aunque bien la merecen, sino por lo que pueda servir a otras Secciones si alguno de nuestros colegas de provincias o Madrid reproducen estas líneas.

La obra a que aludimos es el fichero de escuelas y Maestros que tienen terminado que nos han explicado detalladamente y que nosotros procuraremos describir lo más fielmente posible.

Dejando aparte la descripción minuciosa del mueble, de sencillo y elegante aspecto, pasaremos a lo importante del mismo que son el estar dividido su fondo en ocho divisiones, cuatro de ellas mayores que las otras cuatro.

En las divisiones mayores van las fichas de Maestros y Maestras en ejercicio, por orden alfabético de primeros apellidos, con separación de sexos y en tarjetas de diferente color para cada uno; quedando las otras dos divisiones para los que vayan cesando. Cada letra va separada por un cartón fuerte en uno de cuyos extremos sale un índice con la letra inicial de las tarjetas que siguen.

Las divisiones más pequeñas son para las fichas de escuelas, clasificadas por orden alfabético de nombres de los pueblos donde radican.

Las tarjetas o fichas de Maestros y Maestras son del tamaño de las hojas de servicios modelo de Escalafón, constando en una cara la filiación del Maestro y reseña de su título y a continuación encasillado para poner todas las escuelas que haya servido, fechas de nombramiento, posesión y cese y total de servicios en cada una. En la otra constan las licencias, premios, castigos, oposiciones aprobadas, etcétera etc., terminando con la certificación firmada por el Jefe y el Oficial.

Las fichas de escuelas contienen datos referentes al nombre de la provincia, ayuntamiento, localidad, clase de la escuela y población de derecho de la localidad. A continuación encasillado para la fecha de posesión, nombre del Maestro y fecha del cese.

Si la confección de un fichero en cualquier negocio nuevo es un trabajo penoso, pueden figurarse nuestros lectores, el que supone vaciar los expedientes de seiscientos y pico de Maestros que hay en la provincia en estas fichas, y hacer la comprobación para que los datos consignados sean todos los de cada uno y los verdaderos. Ahora bien, dicen nuestros amigos, que este fichero les facilitará grandemente el trabajo, lo cual les compensará, unido a la satisfacción que sienten al tenerlo hecho, de las fatigas experimentadas.

Y que les ha de simplificar el trabajo es evidente. Por una parte, resuelto el concurso de traslado, con estas fichas es cuestión de un día el hacer las certificaciones de antecedentes de los maestros que salgan de esta provincia y las de liquidación de haberes.

Por otra: con las de escuelas, en cuanto va que una, al sacar la ficha correspondiente de entre las provistas en propiedad, se sabrá el turno de provisión a que corresponde (ya que consta el número de habitantes de derecho), que se anota en el libro de vacantes para verificar en su día la adjudicación correspondiente, dejando después la ficha en el compartimiento de escuelas vacantes. Como son dos estos compartimientos, para escuelas de niños y para escuelas de niñas, puede fácilmente deducirse que habrá siempre pocas tarjetas una vez regularizados los concursos generales y establecidos como lo están los demás turnos de provisión, y por tanto será fácil la comprobación

del número de escuelas vacantes en la provincia en cualquier momento.

La bajas, una vez ocurridas, al sacar la ficha del Maestro baja, se verá su sueldo actual, que si es mayor que el de entrada darán a la Dirección general y al sacar la ficha correspondiente a la escuela que este Maestro servía, se sabrá el turno de provisión a que corresponde. Operaciones todas que cuesta minutos el verificarlas.

Y de aquí sacamos una consideración. Si todas las Secciones de España llevasen un fichero igual a éste, los Maestros no necesitarían formar su expediente más que en la Sección de origen, o sea, donde ingresasen en propiedad o en la que estuviesen al terminarse la confección de estos ficheros. La Sección de origen al marchar un Maestro copiaría en una tarjeta igual a la que hubiese en su fichero todos sus antecedentes, certificaría su veracidad y la remitiría a la Sección de destino, la cual solamente tendría que anotar la escuela a que el Maestro pasaba, anotar su nombre en la ficha de la escuela que con él se provee y colocar ambas en el lugar correspondiente.

¡Hay que pensar muy poco, para comprender las grandes ventajas que esto representaría, para la enseñanza y para los Maestros, así como también para las Secciones y para todo el servicio burocrático de la enseñanza primaria!

Sección administrativa de primera enseñanza

Circular. — Cuentas de material.

Las instrucciones dictadas por Real orden de 27 de marzo de 1911 para el pago y justificación de las cantidades destinadas a material diurno y de adultos de las escuelas nacionales, disponen que los Maestros y Maestras de dichas Escuelas deben rendir sus cuentas ante la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que percibieron la asignación de material correspondiente al último trimestre de cada año económico.

Y habiendo satisfecho ya los señores Habilitados de los partidos judiciales a todos los Maestros y Maestras de la provincia las cantidades correspondientes al cuarto trimestre de material diurno, del ejercicio económico de 1920 21, y el importe del 75 por 100 de las can

tidades destinadas a material de adultos del mismo ejercicio, se recuerda a los precitados Maestros y Maestras el cumplimiento estricto de tal obligación, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se les advierte que los que no rindan sus cuentas ante esta Oficina dentro del plazo fijado se les exigirá, sin más aviso el reintegro al Tesoro de las cantidades que percibieron para material de sus Escuelas.

Las cuentas de material diurno deberán formularse separadamente de las de material de adultos.

Las carpetas de las cuentas y cada uno de los recibos que justifiquen la inversión de cinco o más pesetas serán reintegrados con un timbre móvil de diez céntimos.

Los recibos justificantes deberán ir cosidos a las carpetas, con el fin de evitar posibles extravíos.

Los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza darán cuenta de esta Circular a los señores Maestros y Maestras de sus respectivos Municipios.

Teruel 6 de abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

(*Boletín Oficial* del 12).

Gregorio Blasco Julián

Por Real orden de 29 de marzo último se adjudica a este ilustrado oficial de la Sección provincial Administrativa, el sueldo de 6.000 pesetas a partir del día 1.º de abril de 1920 y se manda se le destine a cubrir plaza de Jefe en una provincia donde no exista funcionario de dicha categoría.

En nuestro país donde los cargos elevados se crean para darlos a personas determinadas sin preocuparse de las condiciones que para su desempeño reúnen los agraciados; en nuestra patria donde las pruebas de suficiencia son una ficción, y las presiones, generalmente inconfesables, hacen que la simbólica balanza de la Justicia se incline del lado en cuyo platillo pone más peso la influencia; la Real orden de referencia es un verdadero acierto ya que viene a premiar al capacitado funcionario que todos sus destinos ganólos en honrosa lid poniendo además su voluntad y entusiasmos al servicio de un cargo mal retribuido para sus muchos merecimientos.

Desde el año 1908 en que fué nombrado oficial de las recién creadas Secciones Administrativas, los servicios prestados al magisterio provinciano son muchos y valiosos, siendo muy difícil encontrar un Maestro que sirva o haya servido en nuestra provincia que al momento no pregunte por D. Gregorio dedicándole palabras de respeto y agradecimiento.

Reciba nuestra cordial y sincera enhorabuena el querido amigo, y anticipamos nuestra felicitación a los Maestros de la provincia a la cual sea destinado el nuevo Jefe Administrativo, pues que tenemos la seguridad absoluta que con el mismo entusiasmo de siempre, defenderá los intereses de la enseñanza y de los Maestros.

R. Pérez.

NOTICIAS

Declaraciones halagüeñas

El Sr. Vincenti ha manifestado a una Comisión de la Asociación de Maestros de Madrid, que le ha visitado en el Congreso, estar dispuesto a iniciar y sostener una activísima y tenaz campaña en favor del mejoramiento económico de los jubilados y pensionistas del Magisterio.

Dignos son, en verdad, esos veteranos y beneméritos servidores de la patria de que el Estado acuda en su auxilio, pues se cuentan por cientos los que atraviesan por circunstancias semejantes al que ha dado lugar a que el señor Ortega Munilla escriba un artículo tan razonado y emotivo como todo cuanto brota de su brillante pluma.

El aumento del haber pasivo es una reforma que se impone.

Otros proyectos de mejoras morales y materiales acaricia el señor Vincenti, referentes tanto a Maestros con derechos limitados como plenos; pero de estos planes del ilustre hombre público nos ocuparemos más detenidamente, por la importancia e interés que revisten.

Lioanca

Se concede licencia de 30 días a doña María del Pilar Martín, Maestra de Concué.

Sección de Socorros Mútuos

En cumplimiento de la base 8.ª de esta benéfica institución, pongo en conocimiento de todos los señores asociados que habiendo fallecido D. Daniel Benso, de Sarrión, socio número 41, del partido de Mora de Rubielos, y

diéndole su hijo, bajo la tutela de los *Beni-Beitrs* que no pueden sostenerse contra los almoravides (1091).

**

Ganó las islas Baleares, aprovechando lo distraídos que la guerra civil tenía los ánimos, el amirita señor de Dénia.

Mugedh Edim ben Abidallah, en 1015 que gobernó hasta 1044.

Ali al Mulahid, hijo del anterior.

Mubasher, esclavo liberto que se rebeló y mandó hasta 1114.

Abu Rabi Soleimán, a quien los aragoneses ganaron el reino en 1115.

8. En un principio, los cristianos muzárabes fueron respetados en su culto, conforme se había estipulado en las capitulaciones. Ajenos a las luchas intestinas que destrozaban a los árabes, crecieron en influencias y llegaron a desempeñar altos cargos civiles. El celo por su religión que demostraron más tarde, tal vez con público menosprecio de las creencias musulmanas; y el tiránico proceder del primer *Abderraham*, que pretendió reducirlos a más baja condición, iniciaron la lucha religiosa entre musulmanes y cristianos y en seguida la persecución. Muchos cristianos alcanzaron la palma del martirio, y entre ellos los dos jóvenes aragoneses *Nunilo* y *Atodia*. Nacidas en *Adahesea*, pequeño pueblo del partido de Barbastro, quedaron en la más tierna infancia huérfanas de padre; motivo por el que su cariñosa madre, fervorosa creyente en los dogmas y misterios de la verdadera religión, dedicó todos sus afanes a instruir a las hijas de su alma en las verdades eternas, a infundirles la firmeza en sus convicciones religiosas, a inculcarles el valor necesario para confesar en todo tiempo la religión del Divino Maestro.

tiempo con sus correrías a los cristianos. Las ambiciones de *Suleimán* que pretende suceder a *Hixem II* encienden una sangrienta guerra civil. Las sublevaciones se suceden, cunde el desorden, y después de cruentas y enconadas luchas entre los pretendientes, no habiendo fuerza suficiente para contener al pueblo y a los soldados, acaba aquel estado de anarquía con la muerte de *Hixem II* (1012), y la disolución del Califato (1031).

Sobre las ruinas de aquel imperio, rival de Damasco y acaso superior a él en cultura, se levantaron casi tantos emiratos independientes como ciudades importantes contaba la España musulmana. Cambiaron el nombre de gualifes o gobernadores por el de reyes, y sostuvieron entre sí o contra los cristianos frecuentes guerras, hasta su disolución o extermio.

Estos pequeños estados independientes, que han recibido el nombre de *Reinos de Taifas*, son los siguientes: los de Sevilla, Córdoba, Málaga, Granada, Carmona, Ronda, Morón, Arcos, Huelva, Niebla, Silves, Santa María de Algarbe, Mértola, Badajoz, Toledo, Zaragoza, Albarracín, Aipiente, Valencia, Denia, Murcia, Almería, y algún otro como Lérida, Tortosa y Mallorca, que tan pronto existían como desaparecían, fueron los reinos que se formaron de los despojos del Califato de Córdoba.

8. En los países que son objeto de nuestra obra se cuentan los siguientes soberanos:

Árabes de pura raza, eran los gobernadores de Zaragoza, siendo quien proclama su independencia *Almondhir ben Yahya ben-Hasan Attegabe*, que murió en 1023.

Le sucedió *Yahya al-Togebi*, destronado en 1039, por *Suleyman* que gobernó hasta 1046.

Abmed I reina hasta 1081.

Yasuf que muere en 1085, *Abmed II* que gobernó hasta 1110, *Abdelmelik*, que pierde a Zaragoza en 1118, ganada por D. Alfonso el Batallador, y muriendo aquel en 1129.

Abmed III, que murió en 1146, y que no gobernó en Zaragoza, aunque se sostuvo algún tiempo en las fortalezas que fueron del reino de su padre.

* *

Sostenidos por la amistad de los reyes de Toledo y de Zaragoza, luego por el Cid, y posteriormente por los mismos Almoravides, el catálogo de los reyes de *Santa María de Aben Razin* (Albarracin), de origen berberisco, hechura de Almanzor, es:

Mahomed ibn Razin, que gobierna hasta 1011.

Abdelmelik I ibn-Kalaf, hermano del anterior, 1012.

Mohammed-ad Daula, hijo del anterior, 1013.

Abdelmelik II-ab Daula, hasta 1105.

Yahya que a pesar de su amistad con el rey almoravide, fué depuesto

Los soberanos de *Alpuente* pertenecen a la familia de los *Beni-Cassin*, y son:

Abdallah I-ibn Cassin ad Daula, que muere en 1050.

Mohammed-ad Daula, que se ignora a cuando murió.

Ahmed-ad-Daula, que reinó desde 1048 a 1049.

Abdallah II ad Daula, hermano del anterior, que manda hasta 1092, en que su reino es conquistado por los almoravides,

Por tenencia de los Califas, fué gobernada *Valencia* por

los almeries o amirritas esclavos, *Moharad*, *Mohafar* y *Lehib*, señor de Tortosa, apareciendo independiente bajo *Abdalaziz Almanzor*, que manda desde 1051 a 1060, y gobierna también en Murcia.

Abdelmelik Mohdaffar, hijo del anterior, depuesto en 1065, por

Abul Hasam Yahya al-Mannu, rey de Toledo, que gobierna hasta 1075, en que vuelve a separarse de Toledo, bajo la soberanía de

Abu-Behr-ibn-Abdalaziz que muere en 1085.

Othman al-Qadir, hijo del anterior, sucede por breves días, siendo destronado por

Othman al Ismail, el rey de Toledo destronado por Alfonso VI, que gobernó hasta 1092. En este año Valencia se declara en República bajo la presidencia de *Aben-Giahaf*,

hasta 1094, en que fué tomada por el Cid.

Desde 1114 a 1115 gobernaron los reyes *Abdala*, *Hemisek* y *Giomat ben Zevan*.

Reinando Soleimán en 1014, gobernaba en Denia el amirita *Mugehd Edim ben Abdallah*, quien partió por su cuenta a la conquista de las Baleares, dejando por su adelantado a

Abdallah-ben Abdrensí, de Córdoba, que fué reconocido y jurado, y después de algunos años, destronado por su pro-tector.

Abu Djeh Mohcejid Mowafat, príncipe a la vez de las Baleares que muere en 1044.

Alli Ikbali Daulach, que en 1076 fué destronado por el rey de Zaragoza.

Mocladir, que reina a la vez en Zaragoza y Denia, hasta 1081 en que divide sus estados entre sus hijos, dando Lérida, Tortosa y Denia a

Mondhir, llamado el Hadib, que manda hasta 1091, suce-

doña Anselma Martínez, número 71 del de Te ruel, los señores Habilitados descontarán en el presente mes, dos pesetas en concepto de socorro para los derecho-habituantes de los dos socios fallecidos.

El Presidente, R. Pérez.

Original

Son tantos los artículos que de nuestros compañeros recibimos para el periódico, que nos vemos precisados a numerarlos por el orden de fecha de llegada, para darles cabida en nuestra Revista.

Con este sistema nadie podrá resentirse, pues que no guardamos preferencias.

El primer hijo

Nuestro estimado compañero y amigo de San Blas, D. Francisco J. Juez, goza en estos momentos ante la dicha de estrechar entre sus brazos a su primogénito.

El jueves último recibió las aguas bautismales el pequeño infante: siendo apadrinado por su abuelo paterno.

Tanto el hijo como la madre se encuentran en un estado satisfactorio de salud.

Al felicitar al amigo Juez y señora, lamentamos no haber podido asistir a la ceremonia del bautismo, para la que fuimos invitados; pero la fecha del 14 de abril trae a nuestra memoria un acontecimiento que llena de luto el corazón de todo buen hijo.

Nuevo Director

Se ha encargado de dirigir nuestro colega «La Orientación de Guadalajara» nuestro querido cooperador y amigo D. Faustino Casas Caraza.

Le deseamos muchos éxitos.

Mutualidades

Han sido inscritas en el Registro especial del Ministerio las Mutualidades *Gascón y Gimbao*, de Valbona; *Santa Rosa*, de Mislata, y *Vincen-ti*, de Cañada Vellida.

Pars Informar

Al Alcalde de Olba se remite para su informe expediente de permuta incoado por D. José Barberán Escorihuela, Maestro de Los Villanuevas, y D. José Barberán Domingo, de El Grao de Castellón.

Remisión de documentos

Al jefe de la Sección Administrativa de Valencia se remiten antecedentes profesionales de doña Adela Pérez y hoja de servicios de doña Tomasa López, para su entrega a la interesada

Certificación de nacimiento

Se remite legalizada la del Maestro D. Nemesio Sanz para que surta sus efectos en el Escalafón del Magisterio.

Fallecimiento

Se comunica a la Dirección general el de la que fué Maestra de Libros doña Anselma Martínez.

Peticón de datos

Al Alcalde y Juez Municipal de Muniesa se les pide que digan la fecha en que falleció la pensionista del Magisterio doña Manuela Clemente, y al Maestro de San Agustín la en que empezó a hacer uso de la licencia que tiene concedida.

Liquidación de haberes

Se remite al Habilitado del partido de Mora de Rubielos certificación de cese y liquidación de haberes relativa a D. Manuel Martínez Falcó, de San Agustín, enviada por la Sección de Murcia.

Concurso de traslado

Dentro de breves días será fácil podamos dar a conocer a nuestros compañeros la propuesta provisional de este concurso que tanto interesa a muchos Maestros.



PRIMER ANIVERSARIO

DE

D. FRANCISCO PEREZ FORTEA

MAESTRO JUBILADO

que falleció el día 14 de abril de
1920 en Villel del Romeral.

Su desconsolada viuda doña Agueda López, hijos D. Ricardo y doña Aurelia, hija política doña Expectación, hermanas, nietos y demás familia ruegan a sus amigos una oración por el alma del ser querido; por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

J. Arsenic Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.^a enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Médico Concéntrico; (1.^a y 2.^a parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de Lectura 1.^a y 2.^a parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las Publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Dalmau Carles, Pla Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

1.^a Historia general de la edad antigua, por Eugenio García Barbarín. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.º de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

2.^a Elementos de organografía, fisiología e higiene. por Joaquín Pla. Un tomo en 4.º de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color, muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5'50 pesetas.

“La Asociación”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 5,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Institutos

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro... de

Franqueo concertado